

General Roca, 19 de junio de 2026

Advirtiéndole que la pretensión procesal perseguida en esta causa es dividir las mejoras existentes que consisten en la edificación de una vivienda completa, ubicada sobre el terreno de los padres del demandado denominado catastralmente como DC 04-1-C-140; Matricula N° 04-9687 y no el inmueble en si.

Que además advierto que el pedido formulado de condiciones de dominio del inmueble ordenado erróneamente a sido quien determinara el pedido de citación de terceros, por ello de acuerdo al estudio de la causa y considerando de acuerdo a la pretensión deducida no corresponde las citaciones a JOSE GREGORIO LOPEZ, MIRIAM HAYDEE PAVON y la MUNICIPALIDAD DE ALLEN. **TODO LO QUE ASI RESUELVO**

Angela Sosa
Jueza